

J. M. y J.

625 (613)

Expte. N° 53.

Año de 1801.

¶
Información de Legitimidad, y Limpieza
de D.º Ignacio María Fenorio y Camacho,
nat.º de la Ciudad de Arco, de la Frontera de este Sta-
do, y licen.º en teología p.º graduarse de Docto-
r.º En la misma Facultad p.º esta Univer.º Literaria
de Sevilla.

1801
1802

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes words such as "Handwritten text" and "1801".



SELLO QVARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS Y QUATRO. +

Certifico, q. D.ⁿ Ignacio Maria Tenorio y Camacho,
nat. de la Ciudad de Vico de la P. frontera de este Reyno.
segundo de Licen.^{do} en Teologia p.^a esta Univer.^d en seis de
Setiembre del año proximo pasado de mil ochocientos tres: se-
gun se averigua de los lib.^{ros} de esta Sec.^{ua} a q.^{ue} me refiero.
Sevilla y Mayo primero de mil ochocientos quatro.

D.ⁿ Baquero

D.ⁿ Ignacio Maria Tenorio y Camacho, nat. de la Ciudad de
Vico de la P. frontera de este Reyno. como me se ha proceda
parecer ante N.^{ro} y digo: Que me gradué de Lic.^{do} en Teolo-
gia p.^a esta Univer.^d en 6. de Setiembre de 1803: segun se
averigua de la Certificac.^{on} q.^{ue} presento y juro. Y respecto a
q.^{ue} necesito recibir el Grado de B.^{ach} en dha.^{ta} facultad, y
p.^{or} ello justificar conforme a Estatuto y practica de
esta Univer.^d q.^{ue} soy hijo leg.^{itimo} de D.ⁿ Cristoval Tenorio,
y D.^{na} Barbara Hurtado Camacho: Que mi Pad.^{re} es tam-
bien hijo leg.^{itimo} de D.ⁿ Ignacio Jose Cipriano Tenorio y D.^{na}
Juana Petronila Romero y Peña: Que mi Mad.^{re} es asimismo
hija leg.^{itima} de D.ⁿ Pedro Jose Hurtado Camacho y D.^{na} Fran-
cisca Maria Medina y Temblador, todos nat.^{os} de la citada
Ciudad de Vico: Que asi yo como los expresados mis Pa-
dres y Abue.^{los} hemos sido y somos Christianos viejos, limpios de
toda mala raza, casta y genera.^{cion} de Judios, mulatos, ni
otra mala secta: Que no hemos sido castigados p.^{or} el
S.^{no} Oficio de la Inqui.^{sicion} p.^{or} crimen de Heregia, Apos-
tasia, Judaismo, ni otro: Que no hemos cometido

delito de infamia, de hecho, ni de dolo; Ni tenido oficios
viles, vafos, ni mecanicos p.^o donde haian degenerado
de quines somos; vnter bien q.^e siempre hemos vivido
con honra y estima n.^o Y q.^e Joel Pretend.^o soi de bue-
na vida y costumbres, sin fama, ni rumor alguno en
contrario de lo expresado. Segun se averigua de la
Informa.ⁿ, q.^e hice p.^o recibir el ref.^o Grado de Licen.^o
q.^e presento, y reproduzo en forma

Mi. Suplico resirva haver p.^o presentada la ref.^o
Certifica.ⁿ y p.^o reproducida dha Informa.ⁿ y mandon
se me reciba Informa.ⁿ al tenor de este Pedimento;
fha y aprobada p.^o V.^o providenciar se me confiera
el ref.^o Grado de Doctor en dha facultad con
los honores y preeminencias, q.^e le corresponden; man-
dando despachar ante, los edictos prevenidos p.^o Esta-
tuto. Lido justicia, jurada

La dho. Informa.ⁿ en dho. tenor



Loa presentado este Pedimento con la certifica-
cion, y p.^o reproducida la Informa.ⁿ, q.^e refiere:
Admitase a esta parte la Informacion, q.^e
ofrece, la qual se comete al presente Sec.^o
y fha parere al Promotor Fiscal de esta Uni-
versidad, p.^o en vista de todo dar la providencia
q.^e haia lugar. Lo mandaron los Señores Rector
y Comitiarios de la Universidad Literaria

de Sevilla a primero de Marzo de mil ochocientos ⁶²⁷ ⁽⁶⁵⁾ qua-
tro.

M. D. ~~Sanjurjo~~ ^{D. Prieto} ~~C. 1.º~~ ^{D. Maestre} ~~C. 2.º~~ ^{D. Fuentes}
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

D. Baquero
S.º

En la Ciudad de Sevilla a primero de Marzo de mil ochocien-
tos, quatro D.º Ignacio M.ª Tenorio y Camacho, Presb.º y Lu-
zo de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciu-
dad p.º la Informa.ºn q.º tiene ofrecida y le esta manda-
da dar presento p.º ferrigo ante mi el Sec.º a D.º
Jerónimo Lopez Quintana, Abogado y Relator del Provi-
sorato de esta Ciudad y su Archob.º y nat.º de la Citada de
Vitoria, de quien en virtud de la comision q.º me confiere el
Auto anteced.º recibí juram.º anteced.º segun dho.º;
y habiendolo hecho ofrecio decir verdad y riendo pre-
guntado p.º el fedim.º anteced.º Dijo: Conoce a D.º
Ignacio Maria Tenorio y Camacho, q.º le presenta: Sa-
be es hijo legitimo de D.º Cristoval Tenorio y D.ª Bar-
bara Hurtado Camacho: Que su padre es tambien hijo
leg.º de D.º Ignacio Jose Cipriano Tenorio y D.ª Juana
Leonorita Romero y Peña: Que su Ma.º es animisimo
hija leg.º de D.º Pedro Jose Hurtado y Camacho, y D.ª
Francisca Medina y Semblada, todos nat.º de la Citada
de Vitoria de la Frontera: Que asi el Pretend.º como
su Madre y Abuelo han sido y son Cristianos viejos, li.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, GUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y CUATRO.

pio de toda mala raza, casta y generacion de Judios,
Mudatos, ni otra mala secta. Que no han sido castigados
p^o el Sto. Oficio de la Inqui^{si}cion y^o crimen de Heregia, Apo-
stasia, Judaismo, ni otros. Que no han cometido delito de in-
famia, de hecho, ni de d^o. Ni tenido officios viles, vasa, ni me-
canicas y^o donde haian degenerado de quienes son. Antes bien
q^o siempre han vivido con honora y estimacion. Y q^o el pre-
sente es de buena vida, y costumbres; sin fama ni rumor
alguno en contrario. todo lo qual consta al terrigo p^o
haber tratado al presente y sus Padres; tener buenas
y seguras noticias de todos los demas: ser publico y noto-
rio en la ref^{da} Ciudad de Salamanca, y la verdad p^o su su-
mento fho; Declaro q^o no le comprehenden las Gen^{es} de
la ley, q^o se le manifestaron: Que es de edad de mas
de treinta y un años y la firmo. Fil^o = antecedente = y^o

Yo don Leonimo de J^o

Quintana

D^o Juan Baquero

S. P.

En el mismo dia, mes y año de la misma presentacion y p^o la
ref^{da} Infamacion recibí juram^{to} segun d^o de D^o
Juan de Paula Solis, not. de la Ciudad de Salamanca de la Fron-
tera y ve^o de esta Ciudad a la Colla^o de S^o Roman,
y haciendolo hecho ofrecio decir verdad; Siendo



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

preguntado p.^a el Fedim.^{to} anteced.^{te} Dixo: Conoce a D.ⁿ
 Ignacio Ma. Tenorio y Camacho, q.^e le presenta: Sabe en sus
 leg.^{ma} de D.ⁿ Cristoval Tenorio y D.^a Barbara Hurtado
 Camacho: Que su Mad.^e es tambien hija legitimo de D.ⁿ Igna-
 cio Jose Hurtado Cipriano Tenorio, y D.^a Juana Petronila
 Romero y Peña: Que su Mad.^e es asimismo hija leg.^{ma} de
 D.ⁿ Pedro Jose Hurtado y Camacho, y D.^a Francisca Me-
 dina, y temblador, toda nat.^a de la ciudad de Vico de la Fron-
 tera: Que asi el Pretend.^{te} como sus Mad.^e y Abuela han sido
 y son Christianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y
 genera.ⁿ de Judios, Mulatos, ni otra mala secta: Que no han
 sido castigados p.^a el S.^{to} Oficio de la Inqui.ⁿ p.^a crimen de He-
 regia, Apostasia, Judaismo, ni otro: Que no han cometido delito
 de infamia, de hecho, ni de d.^{to}: Ni tenido officios viles, vases,
 ni mecanicos p.^a donde huian degenerado de quienes son: An-
 tes bien q.^e siempre han vivido con honra y estimacion: Y q.^e el
 Pretend.^{te} es de buena vida y costumbres, sin fama ni rumor
 alguno en contrario de lo expuesto. Todo lo qual consta al testi-
 go p.^a haver tratado y comunicado a l.^{to} Pretend.^{te} y su Mad.^e:
 tener buenas y seguras noticias de la de mas, ser publico y no-
 torio en esta Ciudad de Vico y la verdad p.^a su juram.^{to} sofo.^{to}

Declaro no le comprehenden las Gen.^{es} de la Ley q.^e se le manifes-
 taron: Que es de edad de treinta y seis años y la firmo. Hil.^{to}
 Hurtado y Co. Fran. de Paula Solis

D.ⁿ Fran.^{co} Baquexizo
 59

En el mismo día, mes y año de la misma presentación y por la
ref.^{da} Infamaⁿ recibí juram^{to} según Dios de D.ⁿ Anto-
nio Manzanao, veñose esta ciudad a la collarⁿ de S.ⁿ Martín,
Y haciendo lo hecho ofrecio decir verdad; Y siendo pregunta-
do por el Excm^{to} antecedente dicho: Que conoce a D.ⁿ Igna-
cio y Maria Tenorio y Camacho q.^e le presenta: Sabe es hijo
leg^{mo} de D.ⁿ Cristoval Tenorio y D.^a Barbara Huareda Ca-
macho: Que su Pad.^e es tambien hijo leg^{mo} de D.ⁿ Ignacio
Jose Cipriano Tenorio y D.^a Juana Petronila Romero y
Leña: Que su Mad.^e es asimismo hija leg^{ma} de D.ⁿ Pedro
Jose Huaredo y Camacho y D.^a Francisca Medina y
Temblador, toda nat.^a de esta ref.^{da} de la ciudad de P.ⁿ con-
tera: Que asi el Excm^{to} como su Pad.^e y Abue.^s han sido
y son Cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta
y generacⁿ de Judios, Mulatos, ni otra mala secta: Que no
han sido castigados por el Sr. Oficio de la Inquiⁿ y^a cimen
de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro: Que no han come-
tido delito de infamia, de hecho, ni de D.ⁿ; ni tenido Ofi-
cios viles, vasa, ni mecarras por donde hayan degenera-
do de quienes son: Y ante bien q.^e siempre han vivido con
honor y estimacⁿ; y q.^e el Excm^{to} es de buena vida y
costumbres, sin fama, ni rumor en contrario. Todo lo qu-
al consta al Ferrigo q.^e ha oido tratado y comunicado al Excm-
diente: Padres, y Abue.^s Pat.^{nos} tener buenas y seguras noti-
cias de los Mat.^{os} sea pub.^o y not.^o en la ref.^{da} de P.ⁿ con-
tera, de donde es nat.^a e hgo; y la verdad por su juram^{to} fcho. Declaro q.^e no le
comprehenden las dem.^s de la ley q.^e se le manifestaⁿ. Que es de
edad de treinta años, y la firmo


Antonio Manzanao


D.ⁿ Juan Baquerizo

S.^o

629 (617)

En el mismo día, me y año de la misma presente y para la re-
ferida Informaⁿ recibí juram^{to} según dió de Dⁿ Gerónimo
Herrera, veⁿo de esta Ciudad a la Calle de Sⁿ Martín;
Y habiendo lo hecho ofrecio de esta verdad, viendo preguntado
p^r el Fedim^{to} anteced^{te} dixo: Conoce a Dⁿ Ignacio Maria
Ferreiro y Camacho, q^e le presenta: Sabe es hijo leg^{mo} de Dⁿ
Cristoval Ferrero y D^a Barbara Hurtado Camacho: Que
su Pad^e es tambien hijo leg^{mo} de Dⁿ Ignacio Jose Cipriano
Ferreiro y D^a Juana Ferrerilla Romero y Peña: Que su
Mad^e es asimismo hija leg^{ma} de Dⁿ Pedro Jose Hurtado y
Camacho y D^a Francisca Medina y Amblador, todos nat^{os} de
la Ciudad de Tlaxca de la Frontera: Que asi el Pretend^{te} co-
mo sus Pad^{es} y Abuelas han sido y son Cristianos viejos, lim-
pios de toda mala raza, casta y generac^on de Indio, Mulla-
to, ni otra mala casta: Que no han sido castigados p^r el
Sto. Oficio de la Inqui^{si}oⁿ p^r crimen de Heregia, Apostasia,
Judaismo, ni otro: Que no han cometido delito de infamia, de
hecha ni de d^o; Ni tenido oficios viles, vafos, ni mecanicos
y^r donde haian degenerado de quienes son: Antes bien
q^e siempre han vivido con honra y estimac^on: Y q^e el Pre-
tend^{te} es de buena vida y costumbres, sin fama ni rumor
alguno en contrario: Todo lo qual consta al Herfido y^r ha-
y en tractado y comunicado al Pretend^{te} y Mad^e, hermanos
y demas familia: Venen buenas y seguras noticias de los Abue^{os}
Pad^{res} y Mat^{res} ser pub^l y not^{os} en la Ciudad de Tlaxca, de donde
es el Fed^o nat^o, y la verdad p^r su juram^{to} fizo: Declaro q^e no
le comprehenden los Sen^{os} de la Ley, q^e se le manifiereⁿ. Que es
de edad de veinte y cinco años y la firmo

Gerónimo Herrera


Dⁿ Juan Baquerino
S^o




Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

En el mismo día, mes y año de la misma presentacion y p.^a la referida Informacion recibí juramento segun dho de D.^o Langual Fuente, ve.^o de esta Ciudad a la collar del Salvador; y haciendolo hecho ofrecio decir verdad; siendo preguntado p.^a el dho. antecedente dho. Conoce a D.^o Ignacio Maria Tenaiz y Camacho, q.^e lo presenta: sabe es hijo leg.^o de D.^o Cristoval Tenaiz y D.^a Barbara Fluitado Camacho: Que su padre es tambien hijo legitimo de D.^o Ignacio Jose Cipriano Tenaiz y D.^a Juana Teronila Romero y Peña: Que su madre es animismo hija leg.^o de D.^o Pedro Jose Huatad y Camacho y D.^a Francisca Medina y temblador; todos nat.^o de la referida Ciudad de esta de la Frontera: Que en el Pretend.^o como su padre y abue.^o han sido y son cristianos viejos, limpio de toda mala raza (carray generacion de Judios, Mulatos, ni otra mala seta: Que no han sido castigado p.^a el dho. oficio de la Inqui.^o p.^a Crimen de Heresia, Apostasia, Judaismo, ni otro: Que no han cometido delito de infamia, de hecho, ni de dho.; Ni tenido oficio viles, vago, ni mecánico p.^a donde haian degenerado de quienes son: Antes bien q.^e siempre han vivido con honra y estimacion: Y q.^e el Pretend.^o es de buena vida y costumbres, sin fama, ni rumor en contrario: todo lo qual como al dho. p.^a hayen tratado y comunicado al Pretend.^o de su madre y hermanas y de las familias; tenen buenas y seguras noticias de los dho. abue.^o Por nos y Mat.^o nos ser pub.^o y notorio en la citada de esta, de donde es nat.^o el dho. y la verdad p.^a su juramento fho. Declaro no le comprehenden las Gen.^o de la ley, q.^e se temen feran, que es de edad de veinte años y la firmo

Pagual Fuente

D.^o Juan Baquerizo



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

En el mismo día, mes y año de la misma presente y p. la
 ref.ª Informa.ª recibí juramto segun Ordo de D.º Antonio
 Sorri, y no de esta Ciudad a la Colla.ª del Salvador; y
 haciendob hecho ofrecio decir verdad; y siendo pregunta-
 do p.º el testim.º anteced.º Dijo: Conoce a D.º Jonacio Maria
 Tenorio y Camacho, q.º le presenta. sabe q.º es hijo legitimo de
 D.º Cristoval Tenorio y D.ª Barbara Flurado Camacho:
 que su madre estambien hija leg.ª de D.º Jona.º Jose Cipriano Teno-
 rio, y D.ª Juana Petronita Romeas y Peña: que su madre es animis-
 ma hija leg.ª de D.º Pedro Jose Flurado Camacho, y D.ª Juan-
 Medina y Asemblada, toda nat. de la Ciudad de Tracor de la P.ª con.ª
 de este Arzob.º: que asi el Excm.º como sus padres y Abuelos
 han sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala raza,
 cana y genera.ª de Judios, Mulatos, ni otra mala secta: que no han
 sido castigados p.º el Sto. Oficio de la Inqui.ª p.º Crimen de Heresia,
 Apostasia, Judaismo, ni otro: que no han cometido delito de in-
 famia, de hecho, ni de D.º; ni tenido officios viles, vassos, ni me-
 canico, p.º donde harian degenerado de quienes son: antes bien q.º
 siempre han vivido con honroy estim.ª. Y q.º el Excm.º es de
 buena vida y costumbres, sin fama, ni rumor alguno en contrario.
 Todo lo qual consta al testigo p.º haver tratado y comunicado
 al Excm.º, su madre, hermanas y demas familia. tenex bue-
 nas y seguras noticias de la virtud.ª y Mat.ª; y Mat.ª; sex pub.º y
 notorio en la Ciudad de Tracor, de donde es nat. el testigo; y la
 verdad p.º su juramto p.º. Declaro q.º no le comprehenden las
 Ley.ª de la Ley, q.º se le manifiesta.ª. que en de edad de veinte
 años y la firmo.

Antonio Sorri

D.º Juan.º Baquerizo

Esta para el Real
señalado en 20 de Julio
de 1807



En la ciudad de Sevilla a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
quatro los señores Rector y Consilia: de la Univer: de Se-
villa de ella, habiendo visto la antecedente Informam-
tada p: D: Yema: Maria Tenorio p: graduame de
D: en teologia p: esta Univer: Dixerun:
Que la aprobaban y aprobaban, abany dixerun p:
bante, y en su consecuencia mandaron despachar
los Edictos prevenidos p: los Estatutos, y q: el suso-
dicho se le confiera el expresado Grado de D:
con los honores, q: le corresponden. Y p: este
su Auto asilo proveyeron y firmaron.

M. D. Sargant D. Prieto D. Maestro D. Fuentes
per. C. D. C. D. C. D.

D: Baqueriza
S: ~~_____~~

En la ciudad de Sevilla a diez del M: de mi tocho to quatro
la red: de esta Univer: Dixerun ante mi el Secre: :
Que lo Edictos prevenidos p: el Auto proo: mo antece-
dente lo habian fixado: uno en las Puertas Principa-
les de esta Univeridad Literaria; y otro en las
del S: Cuito del Tendon de las Y: Maria

De esta Ciudad. N.º 9.º Comte, firman esta diligencia de
y Certifico.

D.º Baquero Manuel Ferreray Rafael Tebedaz

1553



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
CCXCIENTOS Y QVATRO.